

ORDENANZA N° 329/2020

El Honorable Concejo Deliberante

De la Ciudad de Las Varillas

Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Artículo 1º: AUTORIZASE al Poder Ejecutivo Municipal la instalación de reductores de velocidad de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia, en los lugares indicados en el anexo que se relaciona a la presente.

Artículo 2º: FACULTASE a la Sec. de Gobierno y Acción Social conjuntamente con la Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos a disponer mediante resolución fundada y de acuerdo a la reglamentación vigente en la materia, la instalación de dispositivos preventivos de seguridad que reduzcan la velocidad en distintas vías de circulación de la Ciudad de Las Varillas, de acuerdo a las necesidades y a la seguridad del tránsito.

Artículo 3º: La Secretaria de Gobierno y Acción Social Municipal conjuntamente con la Sec. de Planeamiento Urbano, Ambiental, Obras y Servicios Públicos por vía reglamentaria, dispondrán finalmente las dimensiones que tendrán que tener los dispositivos preventivos de seguridad que reduzcan la velocidad, como así también todo lo relacionado a material a utilizar, espesores y toda otra consideración técnica que será determinada por el área municipal competente.- Se deberá disponer con 30 días de anticipación a la colocación de los dispositivos de reductores de velocidad la cartelera que advierta su presencia.

Artículo 4º: Comuníquese al Poder Ejecutivo, publíquese, entréguese al R.M. y archívese.

FECHA DE SANCIÓN: 03/12/2020

Natalia R. Gallegos

Secretaria H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

Paola R. Olivero

Presidente H.C.D.

Municipalidad de Las Varillas

PROMULGADO POR DECRETO N° 712/2020

DE FECHA 10/12/2020